



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

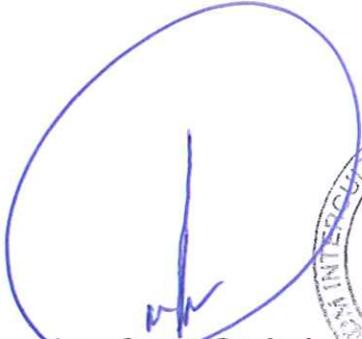
CONVOCATORIA Nro. 027-2019-GADMIPA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día Lunes 09 de diciembre de 2019, a las 08H: 00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2019.
- 4.- Conocimiento, de Séptima Reforma Presupuestaria Conforme a los artículos 255 ,256 y 258 del COOTAD.
- 5.- Conocimiento Análisis y Resolución de la **RESOLUCIÓN Nro. 017-SG-GADMIPA-2019.**
- 6.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y el Ministerio de Gobierno
- 7.- Clausura.

Atentamente,

  
Ing. Cesar Grefa A.  
**ALCALDE**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 27  
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA  
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

**RESOLUCIÓN Nro. 047-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTOTRES: Lectura y Aprobación de Resoluciones y de la Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2019.

**RESOLUCIÓN Nro. 048-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 09 DE DICIEMBRE DE 2019.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO: Conocimiento, de Séptima Reforma Presupuestaria Conforme a los artículos 255, 256 y 258 del COOTAD.

**RESOLUCIÓN Nro. 049-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de



Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:**  
**DAR POR CONOCIDO LA SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA USD**  
**209.200,00 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 255, 256 Y 258 DEL COOTAD.**  
Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley.  
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO QUINTO:** Conocimiento Análisis y Resolución de la **RESOLUCIÓN**  
**Nro. 017-SG-GADMIPA-2019.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 050-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los  
fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del  
Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA del Concejo  
Municipal, de fecha 09 de Diciembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de  
conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 323 del Código Orgánico de  
Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:**  
**PRIMERO:** ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nro. 017-  
SG-GADMIPA-2019, de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre  
de 2019. **SEGUNDO:** APROBAR EL ACTA TRANSACCIONAL DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE GADMIPA, EL INCREMENTO DE (USD  
30,00) DÓLARES AMERICANOS INCLUIDO LOS BENEFICIOS DE LEY A LA  
RENUMERACIÓN BÁSICA UNIFICADO. **TERCERO:** ACUERDO  
ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS PAGOS A PARTIR DE 01 DE ENERO  
DEL AÑO 2020. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la  
Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SEIS:** Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción  
del Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno  
Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del  
Cantón Arajuno y el Ministerio de Gobierno.

### **RESOLUCIÓN Nro. 051-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los  
fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del  
Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA del Concejo  
Municipal, de fecha 09 de Diciembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de  
conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) 279 y 323 del Código Orgánico de  
Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:**  
AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO  
MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL MINISTERIO DE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



GOBIERNO. .Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Ing. Cesar Grefa Aviléz  
**ALCALDE GADMIPA**



Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL GADMIPA**



**CERTIFICACIÓN:**

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 09 de diciembre de 2019.

**LO CERTIFICO**



Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL-GADMIPA**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 027-2019-GADMIPA  
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08H: 21 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 021-2019-GADMIPA, del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2019.
- 4.- Conocimiento, de Séptima Reforma Presupuestaria Conforme a los artículos 255 ,256 y 258 del COOTAD.
- 5.- Conocimiento Análisis y Resolución de la **RESOLUCIÓN Nro. 017-SG-GADMIPA-2019.**
6. - Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y el Ministerio de Gobierno.
7. - Clausura.

**PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.**

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz; Alcalde, Ing. Rita Andy, Lcdo. José Andy, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Lcdo. Ricardo Nenquihui. Habiendo el Quórum reglamentario el Señor Alcalde; siendo las 08H: 43 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

**PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.**

Seguidamente el Señor Alcalde pone en consideración los puntos del Orden del Día; tomando la palabra la Vicealcaldesa Ing. Rita Andy mociona para aprobar el orden del día, apoyado por el Señor Concejal. Lcdo. Ricardo Nenquihui. El



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Inihua Nenquihui Nihua	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuido aprueban y resuelven:

**RESOLUCIÓN Nro. 047-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTOTRES: Lectura y Aprobación de Resoluciones y de la Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2019.**

Por secretaría se dan lectura las Resoluciones y la Resolución del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA, luego de una exhaustiva revisión y análisis, el Señor Concejal José Andy mociona, apoyado por el Señor Concejal Gonzalo Inmunda. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuido aprueban y resuelven.

**RESOLUCIÓN Nro. 048-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 026-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 09 DE DICIEMBRE DE 2019.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO CUATRO: Conocimiento, de Séptima Reforma Presupuestaria Conforme a los artículos 255, 256 y 258 del COOTAD.**

**Secretario General:** Señor Alcalde pongo en su conocimiento el oficio dirigido por el Economista Patricio Martínez Director Financiero, el mismo que dice así.

Arajuno, 05 de Diciembre de 2019

Ing.  
Cesar Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
En su Despacho.

De mi consideración:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Adjunto al presente remito oficio Nro. 66-JP-PNL-GADMIPA, de, 04 de Diciembre de 2019, suscrito por Licenciado Pedro Noteno – Jefe de Presupuesto, mediante el cual, hace conocer la séptima reforma presupuestaria, por un valor de USD 69.500,00 la misma, que es, motivada por los compromisos de las diferentes Direcciones, de acuerdo a los programas respectivos, que mantienen dentro del Presupuesto vigente y conforme lo determinan los Artículos; 255 y 256 del COOTAD. En virtud de lo expuesto y conforme lo determina el Art. 258 de la ley invocada, solicito señor Alcalde se digne informar al Órgano Legislativo.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir

Atentamente,

Eco. Patricio Martínez  
**Director Financiero.**

Seguidamente el Señor Alcalde Solicita al Director Financiero que amplíe y explique a los señores concejales sobre lo propuesto.

Tomando la Director Financiero, manifiesta que atendiendo lo requerido por el jefe de presupuesto se ha efectuado la septima reforma conforme como dicta los Artículos 255 y 256 del COOTAD, y justificando según el Art. 258 del COOTAD se hace conocer al Cuerpo Legislativo, el aumento y reducciones de crédito por el valor de USD 69.500,00 que serán reasignadas a las cuentas presupuestarias. Termina manifestando que todo lo actuado está bajo normas vigentes y que cualquier consulta o averiguaciones están dispuesto a contestar.

El Señor Alcalde, manifiesta que por requerimiento de ejecutar obras respondiendo la demanda de la población del cantón, se ha realizado el aumento y reducciones de créditos por un valor de USD 69.500,00 conforme los pasos y justificativos como determina el COOTAD. Con lo expuesto manifiesta que deja en conocimiento la reforma y cambio realizado.

**RESOLUCIÓN Nro. 049-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO LA SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA USD 209.200,00 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 255, 256 Y 258 DEL COOTAD.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley.  
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO QUINTO:** Conocimiento Análisis y Resolución de la **RESOLUCIÓN Nro. 017-SG-GADMIPA-2019.**

**Secretario General:** Señor Alcalde pongo en su conocimiento la RESOLUCIÓN Nro. 017-SG-GADMIPA-2019 y el oficio dirigido por el Sr. Ángel Guevara Secretario General del Sindicato General de Trabajadores del GADMIPA el mismo que dice así.

**RESOLUCIÓN Nro. 017-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 019-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 17 de Octubre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, Disposición General Única y los Artículos 57 Literal a y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: PRIMERO:** APROBAR EL ACTA TRANSACCIONAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE GADMIPA, EL INCREMENTO DE (USD 30,00) DÓLARES AMERICANOS A LA RENUMERACIÓN BÁSICA UNIFICADO. **SEGUNDO:** ACUERDO ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS PAGOS A PARTIR DE 01 DE ENERO DEL AÑO 2020. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Oficio No. 058-CG-STGADMA  
Arajuno, 04 de Diciembre de 2019.

Ing.

Cesar Grefa

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

Presente.

De nuestra consideración:

En representante de SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GADMIPA, nos permitimos en extender cordiales saludos deseándole éxitos en la función que usted lo labora para el beneficio de nuestro Cantón Arajuno.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA**



El motivo es con la finalidad de hacer conocer a su digna autoridad, que en la asamblea general extraordinaria del Sindicato se aprobó que la alza del Acta Transaccional será de USD 30,00 incluidos los beneficios de la ley para todos los trabajadores del Código de Trabajo, que no han llegado al techo correspondiente todo esto pongo en su conocimiento de su autoridad para que analice en la Sesión del Concejo Municipal.

Agradecer de ante mano por su apoyo a nuestro gremio sindical.

Atentamente,

Sr. Ángel Guevara  
**SECRETARIO GENERAL DE GADMIPA**

Tlgo. Paul Sarango  
**SECRETARIO DE ACTAS**

El Señor Alcalde Cesar Grefa, expone anteriormente se aprobó a favor de sindicato de Trabajadores de manera general los USD de 30 dolores sin especificar. Afirma que el economista Patricio Martínez Director Financiero participó en la Asamblea extraordinaria de los sindicatos donde se llegó acuerdos en que los USD 30 dólares serán incluidos los beneficios de ley, oportunamente el documento o la certificación servirá para los respetivos trámites correspondientes ante el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Finanzas para lograr los derechos aspirados.

Tomando la palabra el Economista Patricio Martínez Director Financiero, manifiesta que los sindicatos de trabajadores indicaron que la primera resolución emitida no tuvo aceptación del Ministerio Laboral, por sus analistas aduciendo que los cálculos no concuerdan porque en los USD 30 dólares no especifica los beneficios de ley, por lo tanto sostiene y sugiere que, en la certificación debe ir escrito los USD 30 dólares incluido los beneficios de ley. Informa que previo autorización del señor alcalde participó en la asamblea de sindicatos donde ha dado explicación suficiente de la aprobación de los USD 30 dólares incluidos los beneficios de ley, además sostiene que ha informado el monto ya está contemplado en el presupuesto de 2020. Sostiene que la propuesta fue aceptada sin objeción por la asamblea general de sindicato. Termina manifestando que el proceso continuará pero la última palabra será del Ministerio de Economía y Finanzas

Retomando la palabra el Señor Alcalde sostiene que a la primera resolución se dejara sin efecto y se realizará una nueva resolución con los términos ya sugeridos.

Seguido interviene el Concejal José Andy, manifiesta que se ha cumplido los pasos legales para cumplir los derechos de los sindicatos de trabajadores, estima que está haciendo la reforma o alcance a la resolución Nro. 017, por lo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA**



tanto debe continuar el proceso para que las autoridades correspondientes determinen si es procedente o no.

Con la moción realizado por el Concejal José Andy, apoyado Por el Concejal Ricardo Nenquihui. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado nueva Resolución
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	A Favor
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuido aprueban y resuelven.

**RESOLUCIÓN Nro. 050-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de Diciembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** **PRIMERO:** ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nro. 017-SG-GADMIPA-2019, de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2019. **SEGUNDO:** APROBAR EL ACTA TRANSACCIONAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE GADMIPA, EL INCREMENTO DE (USD 30,00) DÓLARES AMERICANOS INCLUIDO LOS BENEFICIOS DE LEY A LA RENUMERACIÓN BÁSICA UNIFICADO. **SEGUNDO:** ACUERDO ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS PAGOS A PARTIR DE 01 DE ENERO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA**

DEL AÑO 2020. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SEIS: Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción del Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y el Ministerio de Gobierno.**

El Señor Alcalde solicita por secretaría que se dé lectura el convenio Macro de Cooperación interinstitucional entre GADMIPA y Ministerio de Gobierno. Realizada la lectura (ver anexo) seguidamente.

Toma la palabra el Señor Alcalde, expresa que ha puesto en consideración del Pleno del Concejo la firma de convenio Interinstitucional Con el Ministerio de Gobierno, afirma que ha recibido la invitación del Gobierno la fecha de suscripción de convenio, aclara que el convenio es netamente para la seguridad ciudadana que, además el gobierno ha comprometido la construcción de UPC con el presupuesto de 2020, en el terreno de la policía que tienen determinado. Con lo expuesto solicita al Pleno del Concejo la autorización para suscribir convenio con el Ministerio del Gobierno. Queda observado que falta una foja del convenio.

Intercede la Vicealcaldesa la Ing. Rita Andy, sostiene que el tema es importante, además debemos ordenanza a la comunidad en temas de seguridad, manifiesta que se debe dar paso y autorizar la suscripción de convenio

Entendiendo que la construcción de UPC será de gran beneficio para mejorar la seguridad de la comunidad y del cantón

Toma la palabra el Señor Concejal Nelson Cerda, manifiesta que es importante el tema de gestión del Alcalde con los Ministerios, el tema de seguridad es necesario e importante para la cabecera cantonal y de las comunidades. Con lo expuesto autoriza la suscripción de convenio.

Seguidamente interviene el Señor Concejal José Andy, sostiene que la firma de convenio responde al pedido del pueblo en el tema de seguridad, para establecer el horario de circulación de los jóvenes en las horas de la noche, además sostiene que se debe incluir en la Ordenanza de Seguridad, la Vigilancia Comunitaria, de esa manera evitar la delincuencia, drogadicción, robos, alcoholismo, sostiene que el grupo de Vigilancia Comunitaria apoya a la policía, expresa que se debe cubrir con la seguridad hasta en las comunidades. Sugiere que la Ordenanza de Seguridad debe continuar su proceso.

Toma la palabra el Concejal Gonzalo Inmunda, afirma que la Ordenanza está vigente, pero requiere mejorar y construir desde la vida real y actual de la comunidad, afirma que las asociaciones deberían contar con un reglamento interno de seguridad pero carecen de este instrumento, se ha coordinado con la Junta y Concejo de Derechos parece ser contradictorios la ordenanza que se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

quiere construir, porque los derechos de los niños y adolescentes serían vulnerados. Para efecto el Concejo Municipal sugiere a la comisión de Seguridad Ciudadana, organizar mesa la técnica de trabajo en coordinación con la Junta y Concejo Cantonal de Derechos para construir una ordenanza conforme las costumbres, culturas, tradiciones y cosmovisión y requerimiento de la realidad del cantón sin vulnerar los derechos.

Con la moción realizado por la Concejala Rita Andy, apoyado Por el Concejal Nelson Cerda. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuido aprueban y resuelven.

**RESOLUCIÓN Nro. 051-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 09 de Diciembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) 279 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO. .Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



PUNTO SIETE: Clausura.

El Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley los temas tratados de esta sesión ordinaria, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 09 H: 32 am.

Ing. Cesar Grefa A.  
**ALCALDE-GADMIPA**



Ing. Rita Andy Sh.  
**VICEALCALDESA**

Lcdo. José Andy Sh.  
**CONCEJAL**

Sr. Nelson Cerda A.  
**CONCEJAL**

Sgop. Gonzalo Inmunda M.  
**CONCEJAL**

Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO-GENERAL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Oficio N° 131-DF- GADMIPA-2019  
Arajuno, 5 de diciembre de 2019

GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha: 05/12/2019. 15H19.

N°: 1417

Mynia  
Firma

(Servicios Pú.)  
Secretaría General

Considerar dentro del Orden  
del día para conocimiento  
del Consejo.

05/12/2019

Ingeniero  
Cesar Grefa  
Alcalde del Cantón Arajuno  
En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito oficio Nro. 66 -JP-PNL- GADMIPA, de 4 de diciembre de 2019, suscrito por Licenciado Pedro Noteno - Jefe de Presupuesto, mediante el cual, hace conocer La séptima reforma presupuestaria, por un valor de \$69.500,00; la misma, que es, motivada por compromisos de las diferentes Direcciones, de acuerdo a los programas respectivos que mantienen dentro del Presupuesto vigente y conforme lo determinan los Artículos; 255 y 256 del COOTAD, En virtud de lo expuesto y según lo expresado en el Art. 258 de la ley invocada, solicito señor Alcalde se digne informar al Órgano legislativo.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Eco. Patricio Martínez Yépez  
DIRECTOR FINANCIERO  
Anexos 3





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

MUNICIPIO DE ARAJUNO

DIRECCION FINANCIERA

ADMINISTRACION 2019 -2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

JUSTIFICACION DE LA SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASOS  
AUMENTOS Y REDUCCIONES

TRASPASO DE CREDITO No.07 DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON DE ARAJUNO

AÑO 2019

De conformidad como establece el Art.255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2019, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos de crédito, Aumentos y Reducciones de Crédito.

**Traspasos de Crédito: Aumentos y Reducciones.**

Conforme lo invocado y de acuerdo a oficio número 66- JP-PNL – GADMIPA; de 4 de noviembre del 2019, se procede a reformar el Presupuesto vigente del 2019, mediante aumentos y reducciones de créditos por el valor de USD 69.500,00 que serán reasignados a las cuentas presupuestarias de acuerdo a la naturaleza del gasto que determina el Clasificador Presupuestario de Gastos del Sector Publico en función de la necesidad y requerimiento Institucional.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos en cumplimiento de lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto vigente.

Ing. Cesar Neptali Grefa

Alcalde del Cantón Arajuno



Econ. Patricio Martínez Yépez

Director Financiero



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.  
UNIDAD DE PRESUPUESTO

Arajuño 4 de diciembre del 2019  
Oficio Nro. 66-JP-PNL-GADMIPA.

Sr.  
Ec. Patricio Martínez  
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.  
Presente.



De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 256 "Traspaso de crédito" del COOTAD, adjunto al presente sírvase encontrar la SEPTIMA Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2019, para financiar la Partida presupuestaria 360.75.01.07.049 denominada Construcción de Espacios de Uso Múltiple en las Comunidades de la Dirección de Obras Públicas por el valor de \$ 57.000,00, según oficio Nro. 317 DOP.GADMIPA 2019 y las partidas 210.73.02.05.003; 210.73.02.05.031; 210.84.01.04 de la Dirección de Desarrollo cantonal, según Oficio Nro. 156 DDC-2019. Por el valor de \$ 12.500, 00

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de financiamiento por el valor total de **\$ 69.500.00** de acuerdo a la Ley y poder atender este requerimiento de OO.PP. y de Desarrollo cantonal.

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

ANEXOS: 4 fojas

Atentamente.

Una firma manuscrita en azul que parece decir "Pedro Noteno" está superpuesta sobre un sello circular. El sello contiene el texto "GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO" en la parte superior, "UNIDAD DE PRESUPUESTOS" en la parte inferior, y "RAJUNO ECUADOR" en la parte inferior. En el centro del sello hay un escudo con una mano sosteniendo un instrumento.

Lcdo. Pedro Noteno  
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO ( E )-GADMIPA.

## TRASPASO DE CRÉDITO NRO. 7

**REFORMAS VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART-256 DEL COOTAD-PARA EL 2DO SEMESTRE- 2019**

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe, de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar, traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de. **Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado**, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

CODIGO	CONCEPTO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	OBSERVACIÓN
	210 DESARROLLO CANTONAL				
210.73.02.07	DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	5,047.84	4,500.00		
210.73.02.05.033	CONVENIO COOP. EDUCATIVA MINEDUC 016	9,000.00	2,000.00		
<b>210.73.02.05</b>	<b>FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL</b>	<b>6,224.64</b>		<b>6,500.00</b>	
210.73.14.08	BIENES ARTÍSTICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	9,425.46	3,000.00		Oficio Nro. 156 DDC 2019.
<b>210.84.01.04</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>500.83</b>		<b>3,000.00</b>	
210.84.01.05	VEHICULOS	3,000.00	3,000.00		
<b>210.73.02.05</b>	<b>APORTE AL DEPORTE RECREATIVO</b>	<b>1,000.00</b>		<b>3,000.00</b>	
	360 DIR OO.PP.		<b>12,500.00</b>	<b>12,500.00</b>	
360.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	15,000.00	13,000.00		
360.73.03.01	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	54,271.58	40,000.00		
360.75.01.99.002	ADCUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS	11,939.10	4,000.00		Oficio Nro. 317 DOP-GADMIPA-2019.
<b>360.75.01.07.049</b>	<b>CONSTRUCCION DE ESPACIOS DE USO MULTIPLE EN COMUNIDADE</b>	<b>81,130.74</b>		<b>57,000.00</b>	
	<b>TOTAL</b>		<b>57,000.00</b>	<b>57,000.00</b>	

TOTAL TRASPASO DE CRÉDITO

**69,500.00**

**69,500.00**



Lcdo. Pedro Noteno

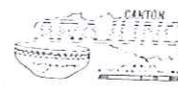
JEFE DE PRESUPUESTO ( E )-GADMIPA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO  
"STGADMA"**

ACUERDO MINISTERIAL N° 0002 DEL 09 DE ENERO DE 2013

Oficio N° 058-CG-STGADMA  
Arajuno, 04 de diciembre del 2019



GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 04/12/2019 08/12/19

N°: 1384

Mynian P  
Firma

*Secretario General*  
*Considerar en el*  
*Orden del día de*  
*la sesión del Consejo*

Ingeniero  
Cesar Grefa

**ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**  
Presente,

*06/12/2019*

De nuestra Consideración.

En representante de **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GADMIPA**, nos permitimos en extender cordiales saludos deseándole éxitos en la función que a usted lo labora para el beneficio de nuestro Cantón Arajuno.

El motivo es con la finalidad de hacer conocer a su digna autoridad, que en la asamblea general extraordinaria del Sindicato se aprobó que el alza del Acta Transaccional será de 30 dólares incluido los beneficios de la ley para todos los trabajadores de Código de Trabajo, que no han llegado a su techo correspondiente todo esto pongo a su conocimiento de su autoridad para que analice en el Sesión de Consejo Municipal.

Agradecer de ante mano por su apoyo a nuestro gremio sindical.

Atentamente,

  
Sr. Ángel Guevara  
SECRETARIO GENERAL DE GADMIPA



  
Tlgo. Paul Sarango  
SECRETARIO DE ACTAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.

CONVOCATORIA Nro. 026

FECHA: 09 DE DICIEMBRE 2019

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	CONCEJAL	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.  
CONVOCATORIA Nro. 027  
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	03-12/19	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	03/12/2019	
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	03/12/2019	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	03-12-2019	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	03/12/2019	
06	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	CONCEJAL	03-12-2019	



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Arajuno, debidamente representado por César Grefa (por favor indicar nombres y apellidos completos en el texto donde corresponda) , que en adelante se denominará el MUNICIPIO; y, por otra parte, el Ministerio de Gobierno, debidamente representado por María Paula Romo Rodríguez, que en adelante se denominará el MINISTERIO; quienes por los derechos que representan acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 1 de su artículo 154, dispone: “(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;
- 1.2. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 163, señala: “*La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (...) Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados*”;
- 1.3. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, señala: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*.”;
- 1.4. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*.”;
- 1.5. El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 63, dispone: “(...) *Al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección*



*interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional (...).”;*

- 1.6. El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en el numeral 4 de su artículo 64, determina: “(...) *El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá la función de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...).”;*
- 1.7. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal “n” de su artículo 54, establece: “(...) *Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal (...) n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana (...).”;*
- 1.8. Mediante Decreto Ejecutivo No. 410, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, se dispuso el cambio de denominación del entonces Ministerio de Gobierno, Policía, Cultos y Municipalidades, por el de Ministerio del Interior;
- 1.9. Mediante Decreto Ejecutivo No. 495, de 31 de agosto de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designa a María Paula Romo Rodríguez, como Ministra del Interior.
- 1.10. En elección popular realizada en el año 2019, el ingeniero César Grefa, fue elegido como máxima autoridad municipal.
- 1.11. Mediante Decreto Ejecutivo No. 718 de 11 de abril de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en la Primera Disposición General señala: “*Una vez concluido el proceso de transformación institucional dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, en la normativa vigente donde se haga referencia al “Ministerio del Interior” léase como “Ministerio de Gobierno”;*
- 1.12. El Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio del Interior, emitido con Acuerdo Ministerial No. 340 de 12 de septiembre de 2017, en su artículo 2 establece como la misión del Ministerio del Interior: “*Garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en el marco del respeto a los derechos fundamentales, la democracia y la participación ciudadana, con una visión integral que sitúa al ser humano en su diversidad como el sujeto central para alcanzar el buen vivir”.*

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del presente Convenio, los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes, según lo señalado previamente en el acápite correspondiente a la comparecencia.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto:



3.1.- Establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el MINISTERIO y el MUNICIPIO, basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y diálogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica.

3.2.- Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de actividades, planes, programas, proyectos y/o convenios específicos, sobre seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, dentro del ámbito territorial a cargo del MUNICIPIO.

Para tales efectos, ambas partes proporcionarán, intercambiarán y/o compartirán la información y documentación que sea necesaria, en el marco de sus competencias y la normativa que corresponda.

**CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Con la suscripción del presente Convenio, cada parte asume los siguientes compromisos:

**4.1.- EL MUNICIPIO:**

- a) Cumplir con los deberes y obligaciones que correspondan al MUNICIPIO, en las actividades, planes, programas y/o proyectos que se determinen en los convenios específicos que puedan surgir del presente Convenio, siempre y cuando sean planificados y sometidos a la consideración y aprobación de las autoridades competentes del MUNICIPIO.
- b) Coordinar y colaborar con el Ministerio de Gobierno en el marco del Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad en Distritos y Circuitos a cargo del Ministerio en las siguientes actividades:
  - i. Diseño, construcción y mantenimiento de nuevas unidades de vigilancia comunitaria y unidades de policía comunitaria, dentro del ámbito territorial a cargo del MUNICIPIO.
  - ii. Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de las unidades de policía comunitaria dentro del ámbito territorial a cargo del MUNICIPIO.
  - iii. Legalización de los terrenos, predios e inmuebles correspondientes a las unidades de policía comunitaria dentro del ámbito territorial a cargo del MUNICIPIO.
  - iv. Prestación de los servicios de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía móvil y acceso a internet en las unidades de vigilancia comunitarias y unidades de policía comunitaria del cantón Araujuno.

**4.2.- EL MINISTERIO DE GOBIERNO:**

- a) Cumplir con los deberes y obligaciones que correspondan a la entidad, en las actividades, planes, programas y/o proyectos que se determinen en los convenios específicos que puedan surgir del presente instrumento marco, siempre y cuando sean planificados y sometidos a la consideración y aprobación de las autoridades competentes del Ministerio.



- b) Proveer al MUNICIPIO de la información de las UVCs y UPCs que requieran mantenimiento y prestación de servicios básicos, así como información sobre las nuevas UVCs y UPCs que se construirían en el cantón.
- c) Solicitar la legalización de terrenos, predios e inmuebles, dentro del ámbito de jurisdicción del MUNICIPIO en materia de seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, para la correspondiente regularización.
- d) Proveer acorde al orgánico institucional de personal policial a las UVCs y UPCs del cantón.

**CLÁUSULA QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Para instrumentar los compromisos a que se hace referencia en la cláusula anterior, las partes se obligan a presentar la documentación de los proyectos específicos de trabajo, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

**CLÁUSULA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:** La coordinación, supervisión y administración de la ejecución del presente Convenio, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

6.1.- Por parte del MUNICIPIO: Quienes desempeñen los cargos de: Alcalde/sa y Director/a de Seguridad Ciudadana; quienes serán los responsables de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio.

6.2.- Por parte del MINISTERIO: Quien desempeñe el cargo de Subsecretario/a de Seguridad Ciudadana; quien será el responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO:** El Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (04) años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse a petición expresa de alguna de las partes, dentro de los sesenta (60) días previos a la fecha de su vencimiento, para lo cual los responsables de la ejecución (administradores del convenio), deberán presentar un informe de resultados obtenidos y la motivación expresa sobre su renovación.

**CLÁUSULA OCTAVA.- RÉGIMEN FINANCIERO:** El Convenio por sí solo, no generará obligaciones o compromisos presupuestarios para ninguna de las partes. En caso de acordarse acciones que impliquen algún gasto, las Partes podrán suscribir convenios específicos, previa certificación presupuestaria sobre la disponibilidad de fondos.

**CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a proteger la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio y de los convenios específicos que se suscribieren, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo permita.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:



- a) Por cumplimiento de los compromisos;
- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio ha pedido de una de las partes;
- d) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, extinguiendo en consecuencia las obligaciones convenidas, en el estado en el que se encuentren; y,
- e) Por terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio por una de las partes, debidamente comprobado.

En el caso de que el convenio termine por las causales a), b) y d) antes señaladas, las partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir el acta de finiquito o ejecución correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES:** Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este Convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y/o judiciales que cada parte considere procedente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NATURALEZA:** El presente Convenio tiene el carácter de marco y de naturaleza general, a partir del cual se podrán desarrollar actividades, planes, programas y/o proyectos, a través de convenios específicos que serán suscritos por las partes en cada caso.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- INFORMES:** Los administradores del presente Convenio deberán elaborar un informe técnico sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y debidamente justificado hasta el 31 de diciembre de cada año de vigencia del convenio. Así como un informe final, una vez culminado el plazo. Dichos informes deberán ser remitidos a las máximas autoridades que suscriben el presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

Los comparecientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente Convenio, las siguientes direcciones:



1. Por parte del MUNICIPIO: **Arajuno**

Dirección: .....

Teléfono: (0...) ....

Correo electrónico: .....

2. Por parte del MINISTERIO DE GOBIERNO: **Subsecretaría de Seguridad Ciudadana**

Dirección: **Calle Benalcázar N4-24 y Espejo, Quito**

Teléfono: **(02) 2 955 666**

Correo electrónico: **diego.tipan@ministeriodegobierno.gob.ec**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, por así convenir a los intereses que representan. Para constancia y fe de aceptación, suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de ....., a los ... días del mes de ..... de 2019.

**César Grefa**  
**Alcalde del Gobierno Autónomo**  
**Descentralizado Municipal del Cantón**  
**Arajuno**

**María Paula Romo Rodríguez**  
**Ministra de Gobierno**